



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 15 JUL. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0318 - 2013- GRA/PRES-ORADM-ORH

VISTO, el Informe N° 058-2013-GRA/ORDAM-ORH-UBS, de fecha 20 de mayo del 2013, Decretos N°s. 6878-2013-GRA/ORADM-ORH, 993-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, conformado en cuatro folios sobre permiso por lactancia; y

CONSIDERANDO:

Que, el permiso por lactancia es un derecho que concede la Administración Pública, a las madres trabajadoras al termino de la licencia post-natal, por un máximo de una hora diaria, hasta que el hijo cumpla un año de edad, previa presentación de la partida de nacimiento del menor;

Que, mediante el Informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Unidad de Bienestar Social de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, comunica sobre el reconocimiento de la hora de lactancia de la servidora **Sonia Aydee Gonzales Paucar**, adjuntando el Acta de Nacimiento de su menor hijo Juan Diego Santos Gonzales expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil con código Único de Identificación N° 77991785 de la Municipalidad Provincia de Huamanga;

Que, con el Acta de Nacimiento con código Único de Identificación N° 77991785, otorgado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Informe N° 058-2013-GRA/ORDAM-ORH-UBS de la Unidad de Bienestar Social, se encuentra debidamente acreditado el requisito exigido para el otorgamiento del permiso por lactancia por una hora diaria al inicio de la jornada laboral, a partir del 13 de abril al 20 de enero del 2014. La trabajadora con dicho permiso al ingreso de la jornada laboral, no tiene tolerancia y la tardanza será considerada como inasistencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s 26644 y 27444 Art. 11 del Decreto Supremo N° 01-93-INAP/DNP, Ley 26790 -Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con efectividad anticipada el permiso por lactancia a la servidora **SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR**, por una hora diaria al inicio de



la jornada laboral, a partir del 13 de abril al 20 de enero del 2014; exhortando a la trabajadora que el ingreso a la jornada laboral, no tiene tolerancia y la tardanza será considerada como inasistencia;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. WILDER M. GUSPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

07X02